

P L E N O
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Núm 8/2018 • Fecha: 12/07/2018

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 8/2018 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	22:00 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. Antonio Berná Cascales
- D. José Navarro Guirado
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira
- D^a Almudena Guilló Ferrández

AUSENTES:

- D^a. Remedios Canales Zaragoza
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D. Jaime Maciá Lician
- D. Manuel Illán Cutillas

SECRETARIA:

- D^a María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 12 de julio de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

- I. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN QUERELLA CRIMINAL CONTRA FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS Y PERSONAS INTERPUESTAS, POR DENUNCIAS FALSAS CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA, CARGOS POLÍTICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
- II. APROBACIÓN, SI PROcede, EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA Y RSU”.**
- III. APROBACIÓN, SI PROcede, CUENTA GENERAL 2017 Y ANEXOS Y CERTIFICACIÓN DIPUTACIÓN SUBVENCIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**
- IV. APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN CONJUNTA EQUIPO DE GOBIERNO PARA EL OFRECIMIENTO DE COLABORACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA CON PERSONAS MIGRANTES PROCEDENTES DEL AQUARIUS.**

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde disculpa la ausencia de los concejales que no han asistido. El concejal del PSOE, D. Francisco Javier Galiano Manresa por motivos laborales. Los concejales del Partido Popular D. Jaime Maciá Lician y D. Manuel Illán Cutillas también por motivos laborales y D^a. Remedios Canales Zaragoza por motivos de salud.

I.- APROBACIÓN, SI PROcede, MOCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN QUERELLA CRIMINAL CONTRA FRANCISCO JAVIER PÉREZ TRIGUEROS Y PERSONAS INTERPUESTAS, POR DENUNCIAS FALSAS CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA, CARGOS POLÍTICOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Vista la moción presentada por el Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura D. Rubén Manresa Mira, que literalmente dice así:

“D. RUBÉN MANRESA MIRA, Concejal Delegado en materia de Hacienda y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura,

EXPONE:

Que tras asumir el gobierno de esta localidad tras las elecciones locales de mayo de 2015, el nuevo equipo, y este Concejal en concreto, han llevado a cabo una labor consistente en la comprobación de la situación existente en los diferentes departamentos y áreas del Ayuntamiento.

Que como consecuencia de la misma, se ha tenido acceso a la documentación del área de contratación, y se detectaron manifiestas irregularidades en la tramitación del contrato suscrito por este Ayuntamiento con D. JESUS MARCO GUIRAO y de la red wifi de la localidad, las cuales considerando podrían ser constitutivas de delito, fueron puestas de manifiesto a la FISCALIA en 2016, y han sido el origen de la incoación de DILIGENCIAS PREVIAS frente a D. FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS, que actualmente está siendo investigado hasta en dos procedimientos penales, que se siguen ante diferentes Juzgados de la ciudad de Orihuela:

- D.P. 187/2017, seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Orihuela frente al mismo, por la presunta comisión de varios delitos de fraude en la contratación de D. JESUS MARCO GUIRAO y Dª ALICIA CANALES ANDREU, y prevaricación.

- D.P. 366/2017, seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela frente al mismo, por la presunta comisión de varios delitos de fraude en la contratación de la red wifi con empresa vinculada al mismo, prevaricación, y negociaciones prohibidas.

- Igualmente, se detectaron graves irregularidades en la contratación de la instalación y prestación del servicio público de mobiliario urbano informativo y publicidad comercial en la vía pública de esta localidad, habiendo sido adjudicado directamente a la mercantil SEYMA MOBILIARIO URBANO, S.L., omitiéndose el procedimiento legalmente establecido al vulnerar lo dispuesto en la normativa aplicable de contratación, dando lugar a la Declaración de Nulidad de Pleno Derecho con el correspondiente dictamen favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES

Señalar que es justamente a raíz de la interposición por parte de este Ayuntamiento de las denuncias que han dado lugar a la “investigación” de D.FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS en los anteriores procedimientos penales, que el mismo ha iniciado una absoluta y total campaña de acoso, derribo, y descrédito público en relación al equipo de gobierno de este Ayuntamiento y los funcionarios del mismo.

Dicha campaña tiene además, como principales objetivos, a aquellas personas del equipo de gobierno que como este concejal, han intervenido directamente en la denuncia de las irregularidades que han dado lugar a la incoación de dichos procedimientos judiciales, así como a aquellos funcionarios, como la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, cuya única intervención en los mismos se ha limitado a declarar en éstos tras ser citados a tal fin por la autoridad judicial, en relación a los hechos sobre los que se les ha preguntado por el Ministerio Fiscal, Juez y abogados.

De este modo, y que esta parte tenga conocimiento, pues con casi total seguridad, D.FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS habrá interpuesto muchas otras denuncias frente a este Ayuntamiento, sus funcionarios y/o su equipo de gobierno que directamente habrán sido archivadas sin siquiera habernos sido dado traslado de las mismas, desde que este equipo de gobierno interpuso las denuncias origen de los procedimientos penales en los

que D.FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS está siendo investigado, éste, bien directamente, bien a través de terceras personas interpuestas relacionadas con el mismo, ha presentado diferentes denuncias y/o querellas en el ámbito penal, frente a este Ayuntamiento, Concejal y/o Secretaria-Interventora, que a día de hoy han sido archivadas en su totalidad, por carecer de fundamento alguno, pero que lo cierto es que han causado unos daños económicos importantes a este Ayuntamiento.

Entre otras denuncias y/o querellas, todas ellas archivadas y/o desestimados los recursos formulados, por no existir indicio alguno de la comisión de los delitos o irregularidades denunciadas por D.FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS, las siguientes:

- DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 42/2016, SEGUIDAS ANTE LA FISCALÍA DE AREA ELCHE-ORIHUELA, denunciando la presunta comisión de irregularidades en relación al contrato menor de Servicios para la gestión del gabinete psicopedagógico municipal.

- DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 42/2016, SEGUIDAS ANTE LA FISCALÍA DE AREA ELCHE-ORIHUELA, denunciando la presunta comisión de irregularidades en relación al contrato menor de servicios para la gestión ambiental del paraje natural municipal “La Pilarica Sierra de Callosa”.

- DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 89/2016, SEGUIDAS ANTE LA FISCALÍA DE AREA ELCHE-ORIHUELA, denunciando la presunta comisión de irregularidades en relación a la cesión del uso de la Casa de la cultura a favor de la Sociedad del Arte Musical la Filarmónica, y convenios suscritos con la misma.

- DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN PENAL Nº 9/2017, SEGUIDAS ANTE LA FISCALÍA DE AREA ELCHE-ORIHUELA, denunciando la presunta comisión de irregularidades en relación al expediente de infracción urbanística tramitado contra la empresa CABOS Y REDES S.A., y ALOCEN DESARROLLOS S.A.

- D.P. 2854/2017, seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº 1 de Orihuela frente al Ayuntamiento de Callosa de Segura, denunciando la presunta comisión de irregularidades por parte del concejal de hacienda y contratación de este Ayuntamiento, en la adjudicación del suministro de un Minibús Urbano eléctrico a la empresa MALENGASHI S.L.

- D.P. 73/2018, seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Orihuela frente al Ayuntamiento de Callosa de Segura, denunciando la presunta comisión de irregularidades por parte del concejal de hacienda y contratación en la adjudicación de una máquina de limpieza.

La situación es de una constante presión, y obliga a invertir muchos medios humanos y económicos a este Ayuntamiento para la defensa de denuncias que son absolutamente carentes de fundamento y temerarias, pero con las que el Sr. Trigueros está consiguiendo su único objetivo que no es otro sino el de obstaculizar la vida de este municipio, y crear una sensación de “intimidación” para quienes pretendan denunciar posibles irregularidades cometidas por éste.

De este modo, en los últimos días se ha recibido una nueva denuncia formulada por D. FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS frente a la Concejalía de contratación, a la que aún no hemos tenido acceso, pues primero nos han de tener personados a través de la

designación de los correspondientes profesionales del derecho ante el Juzgado de Instrucción 3 de Orihuela que es el que lleva dicho procedimiento.

A la espera de conocer el contenido de dicha denuncia, lo que sabemos es que el Juzgado ha remitido esta diligencia a los efectos de determinar la procedencia o no de la denuncia, y para ello nos ha solicitado copia de diferentes expedientes administrativos de contratación, trabajo éste que implica muchas horas y personal de este Ayuntamiento dedicado a ello, en lugar de hacerlo a las necesidades de los ciudadanos.

A todo lo anterior, debemos añadir el constante estrés y los daños de índole psicológica por él causados y que no hacen otra cosa que obstaculizar y entorpecer el normal funcionamiento de los servicios administrativos municipales.

PRIMERO.- RESPECTO DE LAS RAZONES POR LAS QUE D. FRANCISCO JAVIER PEREZ TRIGUEROS HA FORMULADO DIFERENTES DENUNCIAS FALSAS Y/O TEMERARIAS FRENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIOS Y/O EQUIPO DE GOBIERNO, A SABIENDAS DE ELLO.

En el caso que nos ocupa, el Sr. Francisco Javier Pérez Trigueros, amén de claros intereses políticos, puesto que precisamente ocupaba la Alcaldía antes de ser relevado en las últimas elecciones locales, y tiene clara aspiraciones de volver a ocupar dicho cargo, interpuso todas y cada una de las denuncias y/o querellas citadas en el precedente de manera directa o utilizando para ello a terceros, a sabiendas de su falsedad y buscando como fin el de “amilanar” y/o “asustar”, tanto a funcionarios como a todas y cada una de las personas (del actual equipo de gobierno o no) que él considera le han “perjudicado” en las actuales causas en las que se encuentra inmerso, para hacerles ver que está dispuesto a caer, si bien arrastrando en su caída a quien se ponga por delante, inocente o no.

Con ello, el Sr. Trigueros busca que estas personas entre las que me encuentro, se abstengan de declarar en las referidas causas respecto de los hechos de los que pudieran tener conocimiento, o en su caso, de denunciar nuevas posibles irregularidades que pudieran ser detectadas cometidas por éste, o en su caso, influir en sus declaraciones, con la constante amenaza de su des prestigio público, y/o pérdida de su puesto de trabajo.

En definitiva, todas y cada una de las anteriores denuncias, querellas o recursos, han sido interpuestos de manera absolutamente temeraria por parte de D. Francisco Javier Pérez Trigueros, directa o indirectamente, y a sabiendas de su falsedad, con el único fin de obstaculizar la labor de la justicia, y de “cargarse” el honor y la reputación de aquellas personas a las que éste considera “culpables” del origen las investigaciones a las que está siendo sometido por parte de los órganos judiciales.

No obstante ello, y a pesar de la dedicación que le presta a esta labor de presión y fiscalización constante hacia la labor de este equipo de gobierno, D. Francisco Javier Pérez Trigueros aún no ha conseguido su objetivo final, pues todas ellas han sido archivadas por los órganos judiciales, que no han encontrado indicios de la comisión de delito alguno, razón por la cual Perez Trigueros continúa insistentemente presentando denuncias carentes de fundamento alguno, aún a sabiendas de ello, pero para utilizarlas como método de solución para obtener ambos fines antes expuestos de obstaculización y descrédito.

En este sentido, paralelamente a la presentación de cada denuncia, Pérez Trigueros, perfectamente conocedor de su falsedad y por ende de lo “volátil” de su posible utilización, se ha encargado de “filtrar” la noticia de su interposición de manera oportuna ante la prensa local, para conseguir sus objetivos. (Diferentes noticias sobre Cabos y Redes,

Minubús Urbano, Aula de la Naturaleza, Adquisición de la Baldeadora para limpieza viaria, y un sin fin de noticias que solo han buscado el descrédito personal del que suscribe, así como del propio Alcalde y de funcionarios tanto políticos, como personal administrativo)

Ha dado también varias Ruedas de Prensa en la Televisión Local, y en ellas no ha perdido ocasión para volver a insistir en el descrédito tanto al personal político y funcional.

Señalar además, que Pérez Trigueros pudo, tuvo y tiene acceso a todos y cada uno de los expedientes objeto de sus denuncias, y por tanto, supo y es pleno conocedor desde antes de la interposición de sus denuncias, que no se habían cometido las irregularidades que aun así, de manera temeraria, decidió denunciar, y continúa denunciando infundadamente.

Esto es, Pérez Trigueros conoce que todas y cada una de las denuncias formuladas frente a este Ayuntamiento, Alcalde, Concejal y/o Funcionarios, eran y son, falsas (por cuanto temerarias es evidente), y sin embargo, ello no le importa y continúa interponiéndolas de manera intencionada, voluntaria, y desenfrenada, cegado por sus fines vengativos, y sin importarle el daño que está causando a los ciudadanos, así como medio coactivo frente a los anteriores.

SEGUNDO.- RESPECTO DE LOS DAÑOS QUE SE HAN IROGADO A ESTE AYUNTAMIENTO Y/O A LOS CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE CALLOSA DE SEGURA, Y A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS DESCRITOS.

Lo más preocupante, amén del honor y desprecio de las personas dañadas por las denuncias formuladas por parte de Francisco Javier Pérez Trigueros de manera intencionada y a sabiendas y con conocimiento de su falsedad, es el interesado entorpecimiento de la Justicia llevado a cabo por éste, pues la reiterada presentación por parte del mismo de tantas denuncias falsas y/o temerarias, obliga a los órganos judiciales a perder un importante tiempo que deben dedicar a las actuaciones judiciales o policiales que deben practicarse en relación a dichas denuncias falsas, lo cual causa un detimento en relación a aquel tiempo que estos podrían o deben dedicar a otros delitos o faltas que se hayan podido cometer, y que podrían resolverse con más rapidez o celeridad.

Y del mismo modo sucede con la vida diaria de este Ayuntamiento.

Lo cierto es que desde hace meses, y desde que empezó esta campaña por parte de Pérez Trigueros, la vida y el funcionamiento de este Ayuntamiento se ha visto y se ve constante y reiteradamente torpedeados como consecuencia de la constante presentación de denuncias carentes de fundamento por parte de Francisco Javier Pérez Trigueros, dado el tiempo que el escaso personal del Ayuntamiento se ha visto y se ve obligado a dedicar en relación a la preparación de documentos e información que le es solicitada para su aportación ante los órganos judiciales, en lugar de dedicarlo a otras cuestiones en beneficio de sus conciudadanos.

Y a ello hay que añadir el gasto económico, de personal, profesionales del derecho, y otros, que se ha visto y se continúa viendo obligado a desembolsar este Ayuntamiento, a los efectos de defenderse de tales denuncias falsas.

Dudo mucho que ningún Ayuntamiento de características similares a éste, se haya visto sometido a esta constante presión ante los Juzgados, y a la necesidad de acometer un gasto constante en defensa de su inocencia ante la jurisdicción penal.

TERCERO.- CALIFICACIÓN JURÍDICA Y ACTUACIONES A ADOPTAR EN DEFENSA DEL INTERÉS GENERAL.

Creemos que los hechos relatados pudieran ser presuntamente, constitutivos de varios delitos de acusación y denuncia falsa tipificados en el Código penal en su artículo 456, el cual dispone que cometan dicho delito “los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio a la verdad, imputaren hechos a alguna persona que, de ser ciertos, constituirían infracción penal, si esta imputación se hiciera ante funcionario judicial o administrativo que tenga el deber de proceder a su averiguación será castigado”.

Y entendemos que debemos adoptar medidas para frenar de una vez por todas estas actuaciones de Pérez Trigueros, que continúa reiterando y llevando a cabo sin parar, amparado en la impunidad, y en que al mismo no le suponen gasto alguno, pues en el orden penal, no existe la condena en costas si simplemente se archivan las denuncias. Por ello, y bajo tal amparo, el Sr. Pérez Trigueros de manera reiterada ha venido y continúa interponiendo denuncias, que han sido y siguen siendo archivadas una a una por los órganos judiciales, a sabiendas antes de su interposición de que las mismas eran y son temerarias, falsas, y/o que faltan con absoluto desprecio a la verdad, y a pesar de ello, continúa interponiéndolas con el único fin de obstaculizar la labor de la justicia, que lo está juzgando hasta en dos causas penales en la actualidad, y el de desestiminar, y/o apercibir y/o amilanar, a las personas que son con carácter principal el objetivo de las mismas, este Concejal, el Sr. Alcalde y la Secretaría Interventora de este Ayuntamiento, a los que viene sometiendo a una constante campaña de descrédito, presión y bloqueo, para su utilización en las dos causas penales en las que está siendo investigado.

Como prueba del conocimiento previo por parte de Pérez Trigueros de la falsedad de su denuncia, el hecho de que éste siempre ha tenido a su disposición la misma documentación de la que han dispuesto los órganos judiciales que han ostentado la competencia para resolver sobre la procedencia o no de las denuncias formuladas por éste, y que ha llevado a los mismos a acordar el archivo de todas y cada una de las mismas, por entender que en ningún caso existía indicio alguno de la comisión de delito.

Lo anterior es sintomático de la voluntad del Sr. Pérez Trigueros de obstaculizar la labor de la Justicia, así como de su evidente malicia en lo que respecta a la utilización de dichas denuncias, sabedor de su falsedad, como venganza frente a quienes tan sólo nos hemos limitado a hacer lo que debíamos, y que no es otra cosa que denunciar irregularidades y/o declarar a petición de la Justicia, respecto de los hechos sobre los que se nos pregunte.

Por todo ello, y entendiendo que pudiera haberse cometido el ilícito penal antes descrito por parte de D. Francisco Javier Pérez Trigueros, se propone al Pleno

ACORDAR:

PRIMERO.- Tramitar QUERELLA CRIMINAL ante el Juzgado de Instrucción de los de Orihuela que por Turno corresponda, poniendo en conocimiento de los mismos los hechos relatados, con el fin de que se inicie, si procede, una investigación penal sobre los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, al servicio jurídico municipal y a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a los efectos oportunos.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 12 de julio de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con

8 votos a favor (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 4 votos en contra del Partido Popular (D. Víctor Rodríguez Gil, D^a. Mónica Rocamora Cantó, D^a. Rocío Cuadrado Illán, D. Jaime Canales Almira), la adopción de los siguientes acuerdos:

- Tramar QUERELLA CRIMINAL ante el Juzgado de Instrucción de los de Orihuela que por Turno corresponda, poniendo en conocimiento de los mismos los hechos relatados, con el fin de que se inicie, si procede, una investigación penal sobre los mismos.
- Dar traslado del presente acuerdo, al servicio jurídico municipal y a los órganos jurisdiccionales correspondientes, a los efectos oportunos.

II.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA Y RSU”

Vista la moción presentada por el Concejal de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, que literalmente dice así:

“D. Rubén Manresa Mira, Concejal Delegado en materia de Contratación Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, eleva al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar el “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA” por la necesidad destinarlos al servicio municipal de recogida de residuos sólidos domiciliarios, recogida selectiva de papel -cartón y envases ligeros y limpieza viaria en régimen de arrendamiento, que se compone de la maquinaria y vehículos que a continuación se relacionan:

Bloque 1 (Lote1): Maquinaria y vehículos para la prestación del servicio de recogida de residuos doméstica (FR/FO) y recogida selectiva de residuos de papel-cartón y envases ligeros.

Bloque 2 (Lote 2): Maquinaria y vehículos para la prestación del servicio de limpieza viaria en el casco urbano y urbanizaciones.

Visto que el importe del contrato ascendería a la cantidad de 1.285.032,39 euros y 269.856,80 euros de IVA, lo que hace un total de 1.554.889,20 € (21% I.V.A. incluido) para ocho años de duración del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA

POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA” una vez efectuada la fiscalización previa, en caso de resultar favorable, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, considerando que importe del contrato ascendería a la cantidad de 1.285.032,39 euros y 269.856,80 euros de IVA, lo que hace un total de 1.554.889,20 € (21% I.V.A. incluido) para ocho años de duración del contrato.

Para el gasto que supone en el presente ejercicio, que asciende a 16.196,76 euros (IVA incluido) deberá existir consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda para el año 2018.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía de 16.196,76 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA**”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria	Concepto
1621.120.400	Arrendamiento vehículos servicio limpieza y RSU

CUARTO.- Al tratarse de un gasto plurianual, que por el Ayuntamiento de Callosa de Segura se adopte el compromiso de dotar de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos para hacer frente a los gastos que llevan la celebración del contrato mencionado con anterioridad.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del «**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA**» procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar los miembros que conforman la Mesa de Contratación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMO.- Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de envío del anuncio de licitación en el DOUE puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

OCTAVO.- *Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 12 de julio de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 8 votos a favor (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 5 votos en contra (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA**” una vez efectuada la fiscalización previa, en caso de resultar favorable, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto, considerando que importe del contrato ascendería a la cantidad de 1.285.032,39 euros y 269.856,80 euros de IVA, lo que hace un total de 1.554.889,20 € (21% I.V.A. incluido) para ocho años de duración del contrato.

Para el gasto que supone en el presente ejercicio, que asciende a 16.196,76 euros (IVA incluido) deberá existir consignación adecuada y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda para el año 2018.

TERCERO.- Autorizar, en la cuantía de 16.196,76 euros (IVA incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA**”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018:

Aplicación presupuestaria	Concepto
1621.120.400	Arrendamiento vehículos servicio limpieza y RSU

CUARTO.- Al tratarse de un gasto plurianual, que por el Ayuntamiento de Callosa de Segura se adopte el compromiso de dotar de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos para hacer frente a los gastos que conllevan la celebración del contrato mentado con anterioridad.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del «**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE LA MAQUINARÍA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA**

VIARIA EN LA POBLACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA» procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar los miembros que conforman la Mesa de Contratación de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMO.- Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de envío del anuncio de licitación en el DOUE puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

OCTAVO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2017 Y ANEXOS Y CERTIFICACIÓN DIPUTACIÓN SUBVENCIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, formada por la Intervención Municipal y rendida por la Alcaldía-Presidencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Cuentas en sesión nº 6/2018 de fecha 22 de mayo de 2018.

Considerando que durante el plazo de exposición al público no se han formulado reclamación o reparo a la misma.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 12 de julio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptó por mayoría de los asistentes a la sesión, con ocho votos a favor (4 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa), y cinco abstenciones (Grupo del P.P.), el siguiente acuerdo:

Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 y anexos y certificación Diputación subvenciones financieramente sostenibles.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA EQUIPO DE GOBIERNO PARA EL OFRECIMIENTO DE COLABORACIÓN DE CALLOSA DE SEGURA CON PERSONAS MIGRANTES PROCEDENTES DEL AQUARIUS.

Vista la moción presentada conjuntamente por la portavoz del Grupo Municipal Socialista, el por el portavoz de Izquierda Unida y el portavoz de Somos Callosa, que literalmente dice así:

*“Dña. Asunción Miralles Trigueros, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, D. Ismael Ballester Zaragoza, portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Callosa de Segura y D. José Navarro Guirado, portavoz del grupo municipal de Somos Callosa en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, al amparo de lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presentan para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación la **MOCIÓN PARA EL ACOGIMIENTO EN CALLOSA DE SEGURA DE PERSONAS MIGRANTES PROCEDENTES DEL AQUARIUS***

El mundo vive una grave crisis humanitaria como consecuencia del desplazamiento de millones de personas que huyen de los desastres naturales, los conflictos armados, la violación de derechos humanos o la pobreza. La falta de vías legales y seguras para la entrada en la Unión Europea empujan a las personas refugiadas a ponerse en manos de las mafias y a seguir rutas peligrosas. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones, sólo en el año 2017, 3.116 personas murieron ahogadas en naufragios mientras cruzaban el Mediterráneo. En lo que llevamos de año, ya ha habido 792 víctimas. Pero no es solo un número, son personas. El Mediterráneo, punto de encuentro de culturas y civilizaciones, se ha convertido hoy en una enorme fosa común para miles de persona sin refugio que buscaban protección.

Las ciudades y los municipios tenemos un papel clave en la acogida efectiva de refugiados. Si bien la tarea de los estados es gestionar las políticas de fronteras, de protección internacional o de extranjería, es en el ámbito local donde se gestionan las necesidades más inmediatas: alojamiento, manutención, ropa, atención médica, educación, orientación socio-laboral, lenguas, etc. Los municipios pues, afrontamos un doble reto: el de acoger en un plazo corto en condiciones dignas las personas que buscan protección y, a largo plazo, el más importante y duradero, garantizar su autonomía y acceso al mercado laboral para que puedan incorporarse e integrarse en la sociedad de acogida.

En los últimos días se está produciendo en los límites de la Unión Europea una nueva crisis humanitaria que nos avergüenza. Uno de los países de la Unión, Italia, ha decidido rechazar la entrada en sus fronteras a 629 personas migrantes procedentes de África. Nuestro país, sin embargo, ha manifestado una postura totalmente contraria a la de Italia, y rápidamente ha manifestado públicamente su autorización a que el barco Aquarius amarre en el puerto de València de forma que podamos acoger a estas personas migrantes.

El Ayuntamiento de Calosa de Segura ya ha manifestado en anteriores ocasiones durante este mandato, su intención de acoger a personas refugiadas e integrarlas con nosotras como unas ciudadanas más. Es por ello que urge un posicionamiento del Pleno que permita actuar rápidamente en la salvaguarda de las vidas humanas que en estos momentos peligran en el mar Mediterráneo, ya que nuestro municipio está en condiciones de ofrecer alojamiento temporal hasta que las personas acogidas puedan encaminar sus nuevas vidas en Europa en su búsqueda por un futuro mejor.

Por todos estos motivos, solicitamos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Manifestar nuestra solidaridad con los centenares de miles de personas refugiadas que llegan a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre.

2.- Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados y enviar de forma urgente al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Valencia nuestra disponibilidad como municipio de acogimiento de personas migrantes del barco Aquarius.

3.- Gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida. Para ello, en caso de no disponer de partida presupuestaria suficiente para su acogimiento y manutención, realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para tal fin.

4.- Hacer un llamamiento a la ciudadanía de Callosa de Segura a la solidaridad y apoyo hacia estas familias que huyen de los desastres naturales, los conflictos armados, la violación de derechos humanos o la pobreza.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 12 de julio de 2018, adoptó por mayoría del número legal de miembros de la misma con 8 votos a favor (4 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa) y 5 abstenciones (Partido Popular), la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Manifestar nuestra solidaridad con los centenares de miles de personas refugiadas que llegan a la Unión Europea huyendo de las guerras, la explotación y el hambre.**
- **Reiterar nuestro ofrecimiento y colaboración como Ciudad Acogedora de Refugiados y enviar de forma urgente al Gobierno de España y al Ayuntamiento de Valencia nuestra disponibilidad como municipio de acogimiento de personas migrantes del barco Aquarius.**
- **Gestionar a través de los Servicios Sociales en colaboración con las entidades e instituciones interesadas las políticas para su recepción y acogida. Para ello, en caso de no disponer de partida presupuestaria suficiente para su acogimiento y manutención, realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para tal fin.**
- **Hacer un llamamiento a la ciudadanía de Callosa de Segura a la solidaridad y apoyo hacia estas familias que huyen de los desastres naturales, los conflictos armados, la violación de derechos humanos o la pobreza.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22:00 horas, del día 12 de julio de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.

EL ALCALDE